



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Lunes, 24 de octubre de 1988

Núm. 128

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Subasta de vehículos y otros géneros

El día 8 de noviembre de 1988, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, se venderán en pública subasta treinta y tres vehículos (26 automóviles, 4 furgonetas, 1 motocicleta, 1 camión y 1 plataforma de cabeza tractora de camión) de diversas marcas y modelos, "Renault", "Ford", "Seat", "Wolksvagen", "Mercedes", "Citroen", "Opel", "Peugeot", "Fiat", "Yamaha", "Alfa Romeo", "Toyota" y "Lada", afectos a expedientes por falta reglamentaria, por abandono y contra-bando.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Palencia, 13 de octubre de 1988. — El Jefe de la Sección de Importación, Exportación e Impuestos Especiales (ilegible). — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca.

4588

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL

Por el interés que puede ofrecer a todas las Corporaciones Locales y otras

Entidades Públicas y privadas que estén interesadas en la impartición de Cursos de Formación Ocupacional en 1989, se informa sobre la Resolución siguiente (B. O. del E. 12- de octubre de 1988):

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1988 de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, en la que se convoca la programación de cursos en entidades colaboradoras del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

La Orden de 22 de enero de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 23) por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y los Cursos de Formación Ocupacional a impartir por los Centros colaboradores del Instituto Nacional de Empleo, establece en su artículo 25, punto 1, que el Instituto publicará periódicamente convocatoria para la homologación de Centros de Formación como colaboradores en la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional; asimismo, en el artículo 26, punto 1, establece que los Centros colaboradores solicitarán ser incluidos en la programación de cursos, con arreglo al procedimiento y en los plazos que determine la Dirección General del Instituto.

La experiencia en la gestión del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional aconseja realizar la programación de cursos, proyectos y planes a impartir en régimen de Centros colaboradores en los primeros meses del año natural, dentro del cual deben desarrollarse los programas objeto de homologación.

En consecuencia, esta Dirección General resuelve:

Primero: Se convoca a las Entidades públicas y privadas que figuren inscritas en el Censo de Centros Colaboradores del Instituto Nacional de Empleo, a la entrada en vigor de esta norma, así como a las Instituciones u Organizaciones que hayan desarrollado o des-

arrollen planes de formación durante el presente año y puedan tener continuidad en el futuro, a presentar las correspondientes solicitudes de programación para ser desarrolladas durante el año 1989, de acuerdo con las especificaciones que se recogen en el punto tercero de esta Resolución.

Segundo: Se convoca a las Empresas que deseen desarrollar acciones de formación dirigidas a sus propios trabajadores o a aquellos otros que en el futuro puedan incorporarse a la misma, a presentar las solicitudes de homologación y programación de los planes de formación para ser desarrollados durante el año 1989, de acuerdo con las especificaciones que se recogen en el siguiente punto.

Tercero: La duración mínima de acciones formativas correspondientes a las especialidades y planes de formación cuya homologación y programación se solicita será de doscientas horas, de las cuales cuarenta horas deberán ir dedicadas a proporcionar una formación vinculada en amplia medida a las nuevas tecnologías.

Como excepción, las acciones formativas y planes de formación dirigidos a trabajadores de Empresas con menos de 500 personas cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, y cuyo objetivo sea facilitar su adaptación a los cambios ocupacionales originados por la introducción de nuevas tecnologías en los procesos productivos o para la implantación de nuevas técnicas de gestión empresarial, podrán tener una duración mínima de cien horas.

Cuarto: La Dirección General del INEM, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 26 de la Orden de 22 de enero de 1988, seleccionará, dentro del marco de sus posibilidades presupuestarias, aquellas acciones que a su juicio ofrezcan mayores perspectivas de empleo.

Quinto: Las solicitudes se formalizarán en los modelos que, al efecto, facilitarán las Direcciones Provinciales del

INEM debiendo presentar en las mismas las correspondientes a centros y planes de formación que tengan ámbito uniprovincial. Las redes de Centros homologados por Convenio, así como los planes de ámbito pluriprovincial podrán presentar su solicitud en cada una de las Direcciones Provinciales afectadas, en aquellas que tengan su domicilio legal o ante la Dirección General del INEM (Subdirección General de Gestión de Formación Ocupacional).

Sexto: El plazo de recepción de solicitudes para esta programación se fija en un mes a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de la presente Resolución.

Séptimo: La homologación de especialidades y planes de formación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 1988 y la Resolución de la Dirección General de 29 de febrero de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 11 de marzo) o normas que las sustituyan.

Octavo: Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia, 18 de octubre de 1988. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

4637

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

Se halla abierto expediente para la fusión de la Fundación benéfico-particular: "Hermandad de Nuestra Señora de la Caridad", instituida en Palencia, en la Agregación de Fundaciones de la provincia de Palencia.

Se abre un período de audiencia por el plazo de treinta días, a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual estarán de manifiesto los documentos relativos al expediente de referencia en el Servicio de Fundaciones de esta Dirección, para oír y recibir cuantas reclamaciones fueren presentadas por todos aquellos que se estimasen interesados, o representantes de la Fundación indicada.

Palencia, 20 de octubre de 1988. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós.

4638

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Hermanos Vallejo, S. A., con domicilio en Guardo (Palencia), solicita la correspondiente autorización para realizar instalaciones en la zona de policía del río Carrión, en término municipal de Guardo (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada pretende instalar una planta de hormigón en la zona de San Miguel, en la margen izquierda del río a unos 80 mts. del mismo y contigua a una nave de cereales.

Con esta instalación no se va a efec-

tuar ningún tipo de vertido al cauce del río Carrión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 y 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estén pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de septiembre de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4480

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 769/1988, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Ninfa Domingo Sancho, María Teresa Arenas Fernández, María Sonia Domínguez de Mena, Imelda Fernández Manchón, Marta Gutiérrez González, María Piedad Fuentes Macho, María Asunción Torres Villalba, Luis María Villasur Blanco, María José Ceinos Cantero y María Clara Fernández Manchón, contra la empresa David Rodríguez, Sociedad Anónima, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada David Rodríguez, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Batán de San Sebastián, número 19, por el Ilmo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veinticinco de noviembre, a las once cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese a la demandada, a fin de que aporte a los autos la prueba documental interesada en la demanda, consistente en las nóminas y los TC1 y TC2 relativos a los demandantes y a los ejercicios 1987 y 1988.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada David Rodríguez, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en

Palencia, calle Batán de San Sebastián, núm. 19. — Extiende la presente en Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

4628

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos 728/88, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Alfonso Delgado Calvo, contra Aniceto Alonso Rodríguez, en reclamación por despido (Incidente), estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Aniceto Alonso Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Los Trigales, número 15, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes de comparecencia, ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día cuatro de noviembre, a las diez horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegada por el actor, con la advertencia de que únicamente podrán ser aportadas aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Aniceto Alonso Rodríguez, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Los Trigales, núm. 15. — Extiende la presente en Palencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

4629

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.023 de 1988, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provin-

cial de Palencia, contra resolución de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 19 de julio de 1988, notificada a la recurrente el 27 de julio de 1988, que desestimó el curso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 de febrero de 1988, que estableció los derechos pasivos correspondientes a don Carlos Ortega Matilla como consecuencia de su jubilación forzosa por edad, computándose 28 años de servicios, de los cuales 5 corren a cargo de la Corporación y 23 a cargo de la MUNPAL.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano. 4575

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.017 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros González, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de fecha 27 de julio de 1988, dictado en la reclamación núm. 284/87, confirmatorio del requerimiento de cuotas 7/87 por el período de octubre de 1985 a febrero de 1987, ambos inclusive, referido a la Asistencia Sanitaria Concertada. Concierto 34/500618, por el que se exige al pago de 109.650 pesetas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano. 4576

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.068 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Alicia Ortega Zarzoza, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 8 de agosto de 1988, por la que desestima los recursos de reposición interpuestos por la recurrente contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos por adquisición de fincas en el Camino de los Hoyos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano. 4577

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.048 de 1988, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Mariano González Sandino, contra acuerdos de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia de 31 de mayo de 1988 que requiere al recurrente, como copropietario del bloque derecho de las denominadas "Casas de Tarazona", sitas en calle Héroes del Alcázar, de Palencia, para que proceda a su demolición en plazo improrrogable de veinticuatro horas; con advertencia de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento e imputación de gastos, tanto de demolición como de los necesarios para mantener la habitabilidad del bloque izquierdo del inmueble; de 28 de enero de 1988, que declaraba en ruina inminente la parte derecha del edificio, acuerdo que nunca ha sido notificado en forma; y contra el de 9 de junio de 1988, que acordó la ejecución subsidiaria antes menciona-

da, con imputación de gastos a los copropietarios, la adjudicación de la ejecución y designación de técnicos directores de las obras; y contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra dichas resoluciones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano. 4578

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 668 de 1988, por don Julio Ruiz Cabeza, contra desestimación por silencio administrativo de petición formulada a la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, en solicitud de que queden descongelados los trienios que se encuentran reducidos y/o fraccionados hasta el 1 de enero de 1975, y que tiene devengados el recurrente en su cualidad de Veterinario titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano. 4579

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia, en providencia de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, dictada en expediente de pro-

TOCOLIZACIÓN de testamento ológrafo otorgado por don Luis Cuesta Cuesta, a instancia de doña Sofía Cuesta Cuesta, se cita a todas aquellas personas que puedan tener interés legítimo en el expediente para que el próximo día 9 de noviembre de 1988, a las diez treinta horas comparezca en este Juzgado a fin de exponer lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y de los de Villada y Valoria y mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4444

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 355/85, promovido por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Albarrán, contra Carbones Valdesina, Sociedad Anónima, don Miguel Chavari Orive y don Juan Serra Agullo, en reclamación de nueve millones setecientos veintitrés mil setecientos ochenta con treinta y dos pesetas (9.723.780,32), he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Juan Serra Agullo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4627

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de Juicio Ordinario de Menor Cuantía, sobre reclamación de filiación no matrimonial núm. 162/88, seguidos en este Juzgado a instancia de don Marcos Garrido Herrero, representado por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, contra los herederos de don Juan Marcos Merino; doña Celsa; doña Laurentina y doña María Huidobro Arconada, vecinas de Carrión de los Condes, y contra doña Rosario Huidobro Arconada, en ignorado paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a doña Rosario Huidobro Arconada, para que en el término de veinte días comparezca en autos, en legal forma, personándose y contestando la demanda, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada referida, expido el presente, que firmo en Carrión de los Condes, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Pedro Santos.

4635

Juzgados de Distrito

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el Juicio de Faltas, del que luego se horá mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

SENTENCIA NUM. 176/66. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña Flora Tamayo Uruña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de Juicio de Faltas seguidas en este Juzgado al núm. 307/87, sobre apropiación indebida y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Ricardo Arroyo Ruiz y Karel Ledewik Florinz; cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y...

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Florinz Karel Lodewijk, como autor penalmente responsable de una falta de apropiación indebida, prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su modalidad domiciliaria, al pago de las costas del juicio, y a que indemnice al perjudicado Ricardo Arroyo Ruiz, en la cantidad de veintiocho mil pesetas (28.000), por los efectos sustraídos. — Cúmplase con los artículos 248-4.º y 266 de la L. O. P. J. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Lo relacionado es cierto y para que así conste y sirva de notificación en forma al condenado Florinz Karel Lodewijk, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4630

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado don Clementino Cano Arranz, con D. N. I. número 12.046.467, hijo de Domingo y Clementina, nacido en Canalejas de Peñafiel (Valladolid), el 21-11-34, vecino que fue de Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño,

número 29, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de dos días de arresto menor domiciliario.

Días de arresto que le resultan imputados en el juicio de faltas número 239/86, por estafa, significando que la pena prescribe el día 28 de julio de 1989, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su remisión al Excmo. Sr. Director General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4631

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia interpuesta por Santos de los Mozos Becerril, contra Cesancio Alonso Misa, por daños en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar a Cesancio Alonso Misa, para que comparezcan, con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día veintiocho de noviembre, y hora de las diez cuarenta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que sino concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Cesancio Alonso Misa, expido la presente en Baños de Cerrato, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Agente judicial (ilegible).

4632

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado doña Margarita Perote Collar, con D. N. I. número 12.200.959, nacida el día 6 de marzo de 1952, hija de Carlos y de Carmen, de estado soltera, vecina que fue de Valladolid, calle Zaragoza, 5-1.º B, natural de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cuatro días de arresto menor.

Días de arresto que le resultan imputados en el juicio de faltas número 281/87, por apropiación indebida, significando que la pena prescribe el día 21 de junio de 1989, poniéndolo, caso

de ser hallada, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su remisión al Excmo. Sr. Director General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4633

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de presunta estafa a RENFE, formulada por Alejandro Izquierdo Gilbaja, contra Pablo Falagan Benavides, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar a Pablo Falagan Benavides, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día 28 de noviembre y hora de las 10,50, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Pablo Falagan Benavides, expido la presente en Baños de Cerrato, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Agente judicial (ilegible).

4634

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito, número uno, dentro del vigente Presupuesto General Ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo, 13 de octubre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4648

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigen-

tes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boadilla de Rioseco, 5 de octubre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4647

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Corporación municipal, en sesión de 29 de septiembre de 1988, los padrones para el cobro de los impuestos, tasas, arbitrios y derechos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

Padrones que se citan

- 1.—Impuesto sobre solares sin edificar.
- 2.—Servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado tercer trimestre.

Calzada de los Molinos, 14 de octubre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4645

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Habiendo finalizado el servicio como Recaudador Municipal, y habiéndose solicitado por don Jesús Felipe Caro, la cancelación de la garantía que tiene constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Carrión de los Condes, 29 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

4435

DUEÑAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito núm. dos, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta

Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Dueñas, 18 de octubre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4644

GUARDO

ANUNCIO

Concurso para adjudicación puestos Plaza de Abastos

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 3 de octubre 1988, se anuncia nuevamente concurso para la adjudicación del uso o aprovechamiento de los puestos de la Plaza o Mercado de Abastos de esta villa, sita en el edificio Los Arcos, con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º *Objeto del contrato.* — Lo es la adjudicación mediante subasta pública de ocho puestos de venta de productos alimenticios en el espacio destinado a Mercado de Abastos del edificio de los Arcos, sito en calle Santa Bárbara de esta villa.

2.º *Tipo de licitación.* — El tipo de Licitación versará sobre la cantidad que se cita como cuota de derecho al puesto, tomándose como base la de 500.000, al alza. La cuota mensual de aprovechamiento o en uso del puesto será fijada en la correspondiente Ordenanza.

3.º *Garantías* — Provisional de 10.000 pesetas y definitiva de 50.000 pesetas.

4.º *Uso del puesto.* — Será el autorizado para este tipo de mercados.

5.º *Plazo.* — El plazo de adjudicación será de diez años, prorrogables por años naturales.

6.º *Instalaciones muebles.* — Los equipos de cámaras e instalaciones de muebles será de cuenta del adjudicatario.

7.º *Pagos.* — La cuota de entrada se abonará en el plazo de treinta días y las mensuales el último día de cada mes.

8.º *Proposiciones.* — Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, al que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que se facilitará en Secretaría.

Guardo, 5 de octubre de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

4494

GUARDO

EDICTO

Por don Enrique Reguera Lobato, se ha solicitado licencia para la reforma y nueva apertura del Pub "Tisana", con emplazamiento en Guardo (Palencia), carretera La Magdalena, Complejo "Ovni".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Guardo, 30 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

4377

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 168/88, titulada "Abastecimiento de aguas en Marcilla de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de un millón de pesetas (1.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Marcilla de Campos, 18 de octubre de 1988. — La Alcaldesa, Rosa María Revuelta.

4642

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 168/88, titulada "Pavimentación de calles en Marcilla de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de un millón de pesetas (1.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Marcilla de Campos, 18 de octubre de 1988. — La Alcaldesa, Rosa María Revuelta.

4642

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de

condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

1. — Finca rústica, Polígono 1, Parcela 1, Pago Los Hoyos. Superficie 0-75-20 hectáreas, con un tipo de licitación de 2.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

2. — Finca rústica, Polígono 1, Parcela 7, Pago Los Hoyos. Superficie 0-44-40 hectáreas, cultivo secano, con un tipo de licitación de 7.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

3. — Finca rústica, Polígono 1, Parcela 11, Pago los Hoyos. Superficie 1-25-60 hectáreas, con un tipo de licitación de 3.000 pesetas para el primer año de arrendamiento.

4. — Finca rústica, Polígono 1, Parcela 711, Pago La Vega. Superficie 0-15-20 hectáreas regadío. Tipo licitación de 3.500 pesetas para el primer año de arrendamiento.

5. — Finca rústica al Pago de la Huertona. Polígono 2, Parcela 1. Superficie 0-73-40 hectáreas secano, con un tipo de licitación de 3.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

6. — Finca rústica al Pago de la Majada. Polígono 2, Parcela 10. Superficie 0-44-60 hectáreas regadío, con un tipo de licitación de 2.500 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

7. — Finca rústica, hoja 2, Parcela 30. Pago Los Vaillos. Superficie 0-33-50 hectáreas de regadío, en 1.500 pesetas.

8. — Finca rústica, hoja 2, Parcela 103. Pago Campo Mayor. Superficie 0-44-00 hectáreas, regadío, en 2.000 pesetas.

9. — Finca rústica, hoja 2, Parcela 119. Pago La Huertona. Superficie 0-31-30 hectáreas regadío. En 3.000 pesetas.

10. — Finca rústica, hoja 2, Parcela 140. Pago Las Estacas. Superficie 0-26-40 hectáreas regadío. En 1.000 pesetas.

11. — Finca rústica, hoja 2, Parcela 142. Pago Los Vaillos. Superficie 0-04-20 hectáreas regadío. En 1.000 pesetas.

12. — Finca rústica, hoja 3, Parcela 12. Pago Postigo. Superficie 0-36-40 hectáreas regadío. En 8.000 pesetas.

13. — Finca rústica, hoja 3, Parcela 15. Pago Curato y Postigo. Superficie 0-68-00 hectáreas regadío. En 10.000 pesetas.

14. — Finca rústica, hoja 3, parcela 25. Pago Veguilla. Superficie 1-00-40 hectáreas regadío. En 12.000 pesetas.

15. — Finca rústica, hoja 3, Parcela 30. Pago Veguilla. Superficie 0-13-20 hectáreas regadío. En 1.000 pesetas.

16. — Finca rústica, hoja 3, Parcela 67 Pago Albalá. Superficie 0-38-40 pesetas secano. En 2.500 pesetas.

17. — Finca rústica, hoja 3, parcela 95.

Pago Renedo. Superficie 0-31-60 hectáreas. Regadío. En 2.000 pesetas.

18. — Finca rústica, hoja 3, parcela 117. Pago Renedo. Superficie 0-21-60 hectáreas. Regadío. En 2.000 pesetas.

19. — Finca rústica, hoja 4, parcela 2. Pago Corvilla. Superficie 0-08-80 hectáreas. Regadío. En 2.000 pesetas.

20. — Finca rústica, hoja 4, parcela 8. Pago Corvilla. Superficie 0-37-60 hectáreas. Regadío. En 4.500 pesetas.

21. — Finca rústica, hoja 4, parcela 13. Pago Miña. Superficie 0-16-30 hectáreas. Regadío. En 2.000 pesetas.

22. — Finca rústica, hoja 4, parcela 52. Pago Miña. Superficie 2-48-40 hectáreas. Regadío. En 6.000 pesetas.

23. — Finca rústica, hoja 4, parcela 67. Pago Miña. Superficie 0-19-60 hectáreas. Secano. En 1.500 pesetas.

24. — Finca rústica, hoja 4, parcela 103. Pago Testarón. Superficie 0-09-60 hectáreas. Regadío. En 2.000 pesetas.

25. — Finca rústica, hoja 4, parcela 112. Pago Carrasco. Superficie 0-38-00 hectáreas. Regadío. En 3.000 pesetas.

26. — Finca rústica, hoja 4, parcela 119. Pago Carrasco y Redondilla. Superficie 0-24-00 hectáreas. Regadío. En 5.000 pesetas.

27. — Finca rústica, hoja 4, parcela 122. Pago Redondilla. Superficie 0-74-20 hectáreas. Regadío. En 3.000 pesetas.

28. — Finca rústica, hoja 4, parcela 143. Pago Prados de Albalá. Superficie 0-99-00 hectáreas. Regadío. En 7.500 pesetas.

29. — Finca rústica, hoja 4, parcela 165. Pago Las Mazas. Superficie 0-21-00 hectáreas. Regadío. En 2.000 pesetas.

30. — Finca rústica, hoja 5, parcela 22. Pago Albalá. Superficie 1-17-60 hectáreas. Secano. En 3.000 pesetas.

31. — Finca rústica, hoja 5, parcela 46. Pago Albalá. Superficie 0-6-00 hectáreas. Regadío. En 3.500 pesetas.

32. — Finca rústica, hoja 5, parcela 63. Pago Albalá. Superficie 0-55-40 hectáreas. Secano. En 1.500 pesetas.

33. — Finca rústica, hoja 5, parcela 82. Pago Albalá. Superficie 0-77-60 hectáreas. Regadío. En 5.000 pesetas.

34. — Finca rústica, hoja 5, parcela 111. Pago Albalá. Superficie 0-47-80 hectáreas. Regadío. En 3.000 pesetas.

35. — Finca rústica, hoja 6, parcela 46. Pago La Estrota. Superficie 0-42-80 hectáreas. Secano. En 4.500 pesetas.

36. — Finca rústica, hoja 7, parcela 27. Pago Prayo. Superficie 0-85-50 hectáreas. Regadío. En 6.000 pesetas.

37. — Finca rústica, hoja 7, parcela 34. Pago Las Bermejas. Superficie 1-08-20 hectáreas. Regadío. En 6.000 pesetas.

38. — Finca rústica, hoja 7, parcela 41. Pago Las Bermejas. Superficie 0-59-50 hectáreas. Regadío. En 7.000 pesetas.

39. — Finca rústica, hoja 7, parcela 79. Pago El Páramo. Superficie 0-38-40 hectáreas. Secano. En 2.000 pesetas.

40. — Finca rústica, hoja 7, parcela 95. Pago El Perro. Superficie 1-24-00 hectáreas. Secano. En 4.000 pesetas.

41. — Finca rústica, hoja 7, parcela 99. Pago Solares. Superficie 2-65-00 hectáreas. Secano. En 8.000 pesetas.

42. — Finca rústica, hoja 8, parcela 1. Pago El Padío. Superficie 1-25-20 hectáreas. Regadío. En 2.000 pesetas.

43.—Finca rústica, hoja 8, parcela 21. Pago La Cabra. Superficie 0-09-20 hectáreas. Regadío. En 1.000 pesetas.

44.—Finca rústica, hoja 8, parcela 30. Pago La Cabra. Superficie 0-38-40 hectáreas. Regadío. En 2.000 pesetas.

45.—Finca rústica, hoja 8, parcela 31. Pago La Cabra. Superficie 0-07-00 hectáreas. Regadío. En 1.000 pesetas.

46.—Finca rústica, hoja 8, parcela 32. Pago La Cabra. Superficie 0-35-60 hectáreas. Regadío. En 3.000 pesetas.

47.—Finca rústica, hoja 8, parcela 62. Pago Tejadillo. Superficie 1-04-70 hectáreas. Regadío. En 4.000 pesetas.

48.—Finca rústica, hoja 8, parcela 68. Pago Prados. Superficie 0-17-90 hectáreas. Regadío. En 3.000 pesetas.

49.—Finca rústica, hoja 8, parcela 104. Pago Prados. Superficie 1-00-70 hectáreas. Regadío. En 10.000 pesetas.

50.—Finca rústica, hoja 8, parcela 112. Pago Tejadillos. Superficie 0-24-80 hectáreas. Regadío. En 2.000 pesetas.

51.—Finca rústica, hoja 8, parcela 113. Pago Tejadillo. Superficie 0-54-80 hectáreas. Regadío. En 2.000 pesetas.

52.—Finca rústica, hoja 8, parcela 116. Pago El Ballio. Superficie 0-28-10 hectáreas. Secano. En 1.500 pesetas.

53.—Finca rústica, hoja 9, parcela 17. Pago El Ballio. Superficie 0-25-60 hectáreas. Regadío. En 1.000 pesetas.

54.—Finca rústica, hoja 9, parcela 24. Pago El Ballio. Superficie 0-08-00 hectáreas. Regadío. En 2.000 pesetas.

55.—Finca rústica, hoja 10, parcela 7. Pago Arbejuela. Superficie 1-00-40 hectáreas. Regadío. En 3.500 pesetas.

56.—Finca rústica, hoja 10, parcela 34. Pago Leronés y Requejada. Superficie 0-41-70 hectáreas. Regadío. En 2.500 pesetas.

57.—Finca rústica, hoja 10, parcela 37. Pago Requejada y Leronés. Superficie 0-23-20 hectáreas. Regadío. En 2.000 pesetas.

58.—Finca rústica, hoja 10, parcela 52. Pago Roturas. Superficie 0-05-20 hectáreas. Regadío. En 1.000 pesetas.

59.—Finca rústica, hoja 11, parcela 11. Pago Castillo. Superficie 0-13-60 hectáreas. Secano. En 1.000 pesetas.

60.—Finca rústica, hoja 12, parcela 8. Pago Parral. Superficie 0-15-40 hectáreas. Regadío. En 2.000 pesetas.

61.—Finca rústica, hoja 12, parcela 36. Pago Parral. Superficie 0-83-90 hectáreas. Regadío. En 3.000 pesetas.

62.—Finca rústica, hoja 12, parcela 55. Pago La Murcia. Superficie 1-35-90 hectáreas. Regadío. En 5.000 pesetas.

a) *Objeto del contrato.* — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) *Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 1 de octubre de 1988, y terminará el día 30 de septiembre de 1994.

c) *Tipo de licitación.* — Como tipo de licitación se señala para cada finca para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente, cantidad que experimentará el aumento del 3 por 100 sobre el precio del arrendamiento del año inmediatamente anterior.

d) *Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condi-*

ciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento desde el lunes al viernes, a las diecisiete horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) *Garantía provisional.* — La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de tasación.

f) *Garantía definitiva.* — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) *Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta las diecisiete horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las doce horas.

h) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión agricultor y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ... núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de ..., para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de ... y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número ... del pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos:

Asimismo hace constar que se compromete a acertar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) ... (...) pesetas para la primera anualidad.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de ... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Renedo de la Vega,

para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Renedo de la Vega, 15 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Guillermo Manzano.

4201

SALDAÑA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Saldaña", núm. 31/88, con un presupuesto de 20.000.000 de pesetas, y una portación municipal de pesetas 9.745.000 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente, y a la vista del informe del señor Secretario Interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 3.898.000 pesetas, cantidad que representa el 40 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las calles objeto de la mejora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de treinta días hábiles previsto en el número 1 del artículo 188 del Texto Refundido 781/86, de 18 de abril.

Saldaña, 19 de octubre de 1988. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

4662

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 9 de septiembre 1988, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1987 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos:

1. **Remuneraciones de personal.**
Anterior: 735.302 pesetas.
Aumentos: 30.000 pesetas.
Total: 765.302 pesetas.
 2. **Compra de bienes corrientes y de servicio.**
Anterior: 2.008.000 pesetas.
Aumentos: 250.000 pesetas.
Total: 2.258.000 pesetas.
 4. **Transferencias corrientes.**
Anterior: 564.000 pesetas.
Aumentos: 188.000 pesetas.
Total: 752.000 pesetas.
 6. **Inversiones reales.**
Anterior: 4.734.113 pesetas.
Total: 4.734.113 pesetas.
 9. **Variación de pasivos financieros.**
Anterior: 680.000 pesetas.
Total: 680.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.**
Anterior: 8.721.569 pesetas.
Aumentos: 468.000 pesetas.
Total: 9.189.569 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mudá, 11 de octubre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4646

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA**EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 15 de septiembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

- Partida: 171.1.
Aumento: 2.555.234 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 2.855.234 pesetas.
- Partida: 263.7.
Aumento: 150.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 350.000 pesetas.
- Partida: 621.6.
Aumento: 1.922.623 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 2.235.342 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, la cantidad de 3.296.032 pesetas.

Mayores ingresos: 817.500 pesetas

Transferencias: 514.325 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 10.044.715 pesetas.

Capítulo 2.º: 10.979.528 pesetas.

Capítulo 6.º: 5.889.807 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santibañez de la Peña, 20 de octubre de 1988. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Galla.

4659

VILLABASTA DE VALDAVIA**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1988, el expediente aplicación de tarifas por suministro de agua a domicilio, queda éste expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villabasta de Valdavia, 18 de octubre de 1988. — El Alcalde, Miguel Franco.

4620

VILLAHAN**EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de septiembre 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra titulada "Pista Polideportiva en Villahán", cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.-Fotocopia del recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.-Certificado de calificación empresarial.

3.-Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.-Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Villahán, 5 de octubre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4457

VILLALUENGA DE LA VEGA**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones - goterales y otras instalaciones análogas.

Tasa por entrada de vehículos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Villaluenga de la Vega, 18 de octubre de 1988. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

4663

VILLALUENGA DE LA VEGA**EDICTO**

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a Hornigones Saldaña, la ejecución de la obra 233/88 de "Pavimentación de calles en Villaluenga de la Vega, Barrios de la Vega y Santa Olaja de la Vega", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

En consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villaluenga de la Vega, 18 de octubre de 1988. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado

4665

Anuncios particulares**Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León**

Ha causado baja en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo, a petición propia, don Isidro Cagigal Pérez, que ejercía en la ciudad de Palencia.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de tres meses pueda reclamar contra la fianza, cuya devolución se solicita.

Valladolid, 7 de octubre de 1988. — El Presidente, Emiliano García de Blas.

4613